

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código :	20610495061	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO RENASCI S.A.C.	Hora de envío :	23:11:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Referente a la Experiencia del Postor

Se observa que se esta considerando como experiencia similar Obras de Coberturas Metálicas, las mismas que no guardan relación con el objeto del contrato, lo que se puede presumir que existe un direccionamiento, por lo que se solicita suprimir dicho experiencia como similar en el presente proceso de selección.

Asimismo se solicita considerar experiencia en la ejecución de Hospitales y/o centros de Salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion del participante en el extremo de suprimir la experiencia solicitada de Obras de Coberturas Metalicas, asimismo se precisa que Hospitales y/o Centros de Salud no son concordantes con el objeto del acontratacion, por lo que la definicion de Obras similares quedaria como: obras de construcción y/o mejoramiento de ambientes administrativos de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales en instituciones públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE suprimir la experiencia solicitada de Obras de Coberturas Metalicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 23/07/2024

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre el particular, del artículo 16° del TUO de la ley 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se establece que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, del literal c) de este mismo artículo se desprende que uno de los requisitos de calificación es la experiencia en la especialidad, el cual como se ha mencionado determina que el postor contaría con la capacidad necesaria para afrontar la envergadura del contrato. en esa línea atendiendo a la naturaleza de la obra, SE SOLITA, CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A: Creación y/o Construcción de PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion del participante en el extremo de ampliar la experiencia solicitada de Obras como PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR no son concordantes con el objeto del acontratacion, por lo que la definicion de Obras similares quedaria como: obras de construcción y/o mejoramiento de ambientes administrativos de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales en instituciones públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observacion del participante, la misma que se deja en claro que no se requiera documentacion adicional a lo establecido en las bases estandar del OSCE y concordante con la DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PUBLICAR EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN ARAS DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante, señalar que la Entidad ha publicado en la ficha de SEACE el desagregado del presupuesto del expediente técnico de obra. El hecho de no haber publicado el desagregado de presupuesto en archivo Excel no restringe la participación de postores, por lo contrario, las bases estándar se ha considerado la posibilidad de publicar el presupuesto en archivo Excel con el fin de facilitar la labor del comité de selección.

Por lo expuesto, se acuerda NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se manifiesta al postor que quien define el monto correspondiente a las partidas que involucran su oferta económica (la cual incluye los Gastos Generales y Utilidad), las mismas que deberían ser calculados en atención a las necesidades particulares de la obra determinados en el expediente técnico, no existiendo un parámetro como monto o porcentaje que pudiera ser impuesto por la Entidad como requisito para su formulación. Por lo dicho NO SE CONFIRMA la solicitud del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar INCIDENCIA PORCENTUAL EN las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE observacion del participante, en consecuencia no sera exigible la presicion de la incidencia porcentual para la determinacion de los Gastos Generales Fijo, Variable y Utilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20534726059

Fecha de envío : 23/07/2024

Nombre o Razón social : BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:08:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, NO ACOGE LO OBSERVADO por el participante y aclara, a los participantes, que se deben de regir de conformidad a lo establecido en los anexos que forman parte de las bases administrativas. Es decir no sera necesario indicar en el Anexo el mes del Valor Referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20450440681

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 19:52:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las Bases, Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Numeral 1.5.2, Objetivos Específicos, Pagina 25, se detalla los objetivos de implementación de sistema de agua potable y saneamiento de la Comunidad Nativa de san Rafael, observándose errores en su redacción teniendo en cuenta que la presente convocatoria consiste en la Contratación de la ejecución de la obra, IOARR, construcción de ambiente administrativo en el (la) Dirección Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo Bajo Mayo, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin, Departamento de San Martin, CUI. 2624261 En tal sentido deberá de implementarse el correctivo pertinente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 1.5.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE observacion del participante, la misma que sera suprimido y/o corregido en las Bases, Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Numeral 1.5.2, Objetivos Específicos, Pagina 25

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime : implementación de sistema de agua potable y saneamiento de la Comunidad Nativa de san Rafael

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20450440681

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 19:52:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las Bases, Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Numeral 3.2 Factores de Calificación, Literal B Experiencia del postor en la especialidad, página 41, se indica que se considera obra similar: las obras de construcción y/o mejoramiento de ambientes administrativos de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales y/o coberturas metálicas en instituciones públicas

Se observa que es una definición restrictiva que limita la participación de postores, incurriendo en incumplimiento de los principios establecidos en el art. 2 de la LCE, teniendo en cuenta que siendo la convocatoria para la construcción de ambientes administrativos, es irrazonable considerar que este tipo de experiencia solo pueden ser obtenidos ejecutando la construcción y/o mejoramiento de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales y/o coberturas metálicas en instituciones públicas, cuando definitivamente puede ser obtenido mediante la construcción y/o mejoramiento de otro tipo de entidades como en entidades educativas u otros

Debe tenerse en cuenta que la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar, y por otro lado cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar

Se está incumpliendo los siguientes principios

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

En tal sentido se solicita para la mayor participación de postores con la finalidad de obtener propuestas ventajosas, que se indique lo siguiente

Se considera obra similar: las obras de construcción y/o mejoramiento de ambientes de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales y/o instituciones educativas públicas que dentro de sus actividades y/o componentes ejecutados sustenten haber realizado coberturas metálicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2

Literal: B

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion del participante en el extremo de ampliar la experiencia solicitada de Obras como INSTITUCIONES EDUCATIVAS no son concordantes con el objeto del acontratacion, por lo que la definicion de Obras similares quedaria como: obras de construcción y/o mejoramiento de ambientes administrativos de Gobiernos regionales y/o instalaciones municipales en instituciones públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20450440681

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 19:52:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la sección Anexos de las bases, se encuentra publicado el presupuesto de obra en PDF, el cual se observa que limita la participación de los postores induciendo a cometer equivocaciones en el momento de elaborar sus propuestas, por errores de tipeo u otros motivos, en la redacción de cantidades, unidades, y descripción de las partidas.

En tal sentido debe tenerse en cuenta el principio de transparencia y otros, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como debe tenerse en cuenta que las Bases Estándar en su Anexo 6, consigna como nota lo siguiente

¿A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿

Si bien la Entidad puede indicar que para sus funciones y/o labores esto no es necesario, se reitera que para los postores es de carácter fundamental, porque permitirá presentar una propuesta con claridad y sin errores propiciando la mayor competencia de postores con el fin de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Debiendo tenerse en cuenta que este artículo 2 también dispone, que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto se solicita, se publique en la etapa de integración de bases, el presupuesto editable en Excel

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: xx

Página: xx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta del participante, señalar que la Entidad ha publicado en la ficha de SEACE el desagregado del presupuesto del expediente técnico de obra. El hecho de no haber publicado el desagregado de presupuesto en archivo Excel no restringe la participación de postores, por lo contrario, las bases estándar se ha considerado la posibilidad de publicar el presupuesto en archivo Excel con el fin de facilitar la labor del comité de selección.

Por lo expuesto, se acuerda NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra: IOARR: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO BAJO MAYO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2624261.

Ruc/código : 20450440681

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.

Hora de envío : 19:52:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Siendo que algunas entidades tienen como procedimiento de no admitir propuestas de postores que adjunten sus vigencias de poder con más de 30 días de su emisión, requerimiento que a la fecha no se encuentra vigente tal como se encuentra establecido en las bases estándar

En tal sentido se consulta, si serán admitidas las ofertas que adjunten la vigencia de poder con más de 30 días de vigencia desde su emisión

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** x **Página:** x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité ACLARA que de conformidad con las bases estandarizadas, no se indica un período máximo de una vigencia de poder. Asimismo, en diversas opiniones OSCE indican que no hay un tiempo máximo. Considerando, en este caso, la Resolución N° 00391-2022--TCE-S1 no hay un plazo máximo en vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null